



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CUSCO

“Cusco, Patrimonio Cultural de la Humanidad”

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 201 - 2015 - MPC

Cusco, 29 ABR 2015

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CUSCO:**

*Vistos, el Oficio N° 003-2015-JD-SITRAOMUNC/MPC, de fecha 17/02/2015, de los representantes del Sindicato de Trabajadores Obreros Permanentes de la Municipalidad Provincial del Cusco - SITRAOMUNC, Informe N° 021-GM/MPC-2015, de fecha 03/03/2015, de Gerencia Municipal e Informe N° 146-2015-OGAJ/MPC, de fecha 13/03/2015, de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,*

### **CONSIDERANDO:**

*Que, el Artículo 28° de la Constitución Política del Perú, establece que el Estado reconoce los derechos de negociación colectiva de los trabajadores fomentando el Pacto Colectivo y promoviendo formas de solución pacífica de los conflictos laborales;*

*Que, el Segundo Párrafo del Artículo 1° del Texto Único Ordenado de la Ley de Relaciones Colectivas de Trabajo, aprobado mediante Decreto Supremo N° 010-2003-TR, señala que, los Trabajadores de las Entidades del Estado y de empresas pertenecientes al ámbito de la Actividad empresarial del Estado, están sujetos al régimen de la actividad privada;*

*Que, conforme prescribe el Artículo 37° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, los obreros que prestan sus servicios a las municipalidades son servidores públicos sujetos al régimen laboral de la actividad privada, reconociéndoles los derechos y beneficios inherentes a dicho régimen; asimismo el artículo 41° del Decreto Supremo N° 010-2003-TR que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley de Relaciones Colectivas de Trabajo, señala que la convención colectiva de trabajo es el acuerdo destinado a regular las remuneraciones, las condiciones de trabajo y productividad y demás, concernientes a las relaciones entre los trabajadores y sus empleadores;*

*Que, mediante Oficio N° 003-2015-JD-SITRAOMUNC/MPC, de fecha 17 de febrero de 2015, los representantes del Sindicato de Trabajadores Obreros Permanentes de la Municipalidad Provincial del Cusco - SITRAOMUNC, presentan su Pliego de Reclamos del SITRAOMUNC para el ejercicio 2016 y solicitan la conformación de la Comisión Negociadora para lo cual acreditan a sus representantes;*

*Que, mediante Informe N° 021-GM/MPC-2015, de fecha 03 de marzo de 2015, la Gerencia Municipal, propone como integrantes para la conformación de la Comisión Paritaria 2015 a los siguientes funcionarios: Gerente, de Infraestructura, quien presidirá; Director de la Oficina de Recursos Humanos como Secretario de la Comisión, Director de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto e Inversiones, Director de la Oficina General de Asesoría Jurídica, Gerente del Medio Ambiente, como integrantes;*

*Que, con la finalidad de evaluar el Pliego de Reclamos para el ejercicio 2016, formulada por el Sindicato de Trabajadores Obreros Permanentes de la Municipalidad Provincial del Cusco - SITRAOMUNC, resulta necesario conformar la Comisión Negociadora Bilateral de los Trabajadores Obreros Permanentes de la Municipalidad Provincial del Cusco - SITRAOMUNC, mediante Resolución de Alcaldía;*





# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CUSCO

## "Cusco, Patrimonio Cultural de la Humanidad"

Estando, a la Opinión favorable de la Oficina General de Asesoría Jurídica a través del Informe N° 146-2015-OGAJ/MPC, y con las facultades conferidas por el Inciso 6) del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972;

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- CONFORMAR**, la Comisión Negociadora Bilateral de los Trabajadores Obreros Permanentes de la Municipalidad Provincial del Cusco - SITRAOMUNC, para efectuar la Negociación Bilateral en relación a su Pliego de Reclamos para el ejercicio 2016, quedando conformada de la siguiente manera:

#### PRESIDENTE:

- Gerente de Infraestructura.

#### SECRETARIO:

- Director de la Oficina de Recursos Humanos.

#### INTEGRANTES:

- Director de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto e Inversiones.
- Director de la Oficina General de Asesoría Jurídica.
- Gerente del Medio Ambiente.

#### REPRESENTANTES TITULARES DEL SINDICATO DE TRABAJADORES OBREROS PERMANENTES DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CUSCO - SITRAOMUNC:

Sr. German Santoyo Rojas	Secretario General
Sr. Esteban Quispe Puma	Secretario de Defensa
Sra. Emperatriz Molina Carrillo	Secretaria de Actas y Archivo
Sr. Juan Tinco Quispe	Representante de Base

#### REPRESENTANTES SUPLENTES DEL SINDICATO DE TRABAJADORES OBREROS PERMANENTES DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CUSCO - SITRAOMUNC:

Sr. Antonio Samuel Tito Zamalloa	Representante de Base
Sr. Teodocio Vilca Cama	Secretario de Organización

**ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR**, el cumplimiento de la presente Resolución a las áreas orgánicas correspondientes.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**



CARLOS MOSCOSO PEREA  
ALCALDE



MUNICIPALIDAD DEL CUSCO  
Patrimonio Cultural de la Humanidad

Jhamil R. Valle Cuba  
SECRETARIO GENERAL